



63447

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

13604 55442

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00005919**Dr. Nelson Ayala Ayala**
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN**CONSIDERANDO**

QUE mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00009803 de 24 de octubre de 2018, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 6 de diciembre de 2018, se ordenó la liquidación de varias compañías, entre ellas la de la sociedad mercantil **INTELBLOCK CIA. LTDA.**, por encontrarse incurso en la causal de disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, en dicha Resolución, se designó como Liquidadora a la señora Elena del Pilar Aguirre Segarra representante legal de la compañía, cuyo nombramiento nunca fue emitido;

QUE en la comunicación de 5 de abril de 2019, la señora Elena del Pilar Aguirre Segarra (Ex- Gerente General) de la compañía de la referencia, adjunta el acta de la junta general extraordinaria de socios de 1 de abril de 2019 y solicita se designe como liquidador al señor Rodrigo Alvarez Tobar;

QUE Mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00002858 de 9 de abril de 2019, se nombró liquidador de la compañía **INTELBLOCK CIA. LTDA., EN LIQUIDACION** al señor CPA Raúl Fabián Oquendo Silva, nombramiento que se encuentra inscrito el 6 de mayo del 2019 en el Registro Mercantil correspondiente;

QUE en el trámite No. 5790-0041-19 ingresado a esta Entidad el 14 de junio de 2019, consta el oficio suscrito por el señor CPA Raúl Fabián Oquendo Silva, mediante el cual señala: "...presento ante usted mi renuncia irrevocable al cargo de liquidador....";

QUE el Intendente de Compañías de Quito con sumilla de 22 de julio de 2019, a través del sistema integrado de trámites institucional, autorizó se nombre como liquidador de la compañía **INTELBLOCK CIA. LTDA., EN LIQUIDACION** al señor Rodrigo Alvarez Tobar;

QUE el primer inciso del artículo 14 del "Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de compañías nacionales y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras" prescribe:

"El Superintendente de Compañías, Valores y Seguros o su delegado podrá en cualquier momento y sin más trámite, de oficio o a petición de parte, designar liquidador a una persona diferente de la que consta en la resolución de disolución o en la resolución que ordenare la liquidación, o reemplazar al que se encontrare en funciones"; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y SCVS-IRQ-DRAF-2018-0222 de 12 de noviembre de 2018;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la renuncia presentada y disponer que el Registro Mercantil del cantón Quito cancele la inscripción del nombramiento del liquidador de la compañía **INTELBLOCK CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN** conferido al señor CPA Raúl Fabián Oquendo Silva, que consta inscrito en dicha entidad registral el 6 de mayo del 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOMBRAR al señor Rodrigo Alvarez Tobar para el cargo de liquidador de la compañía **INTELBLOCK CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN**, quien no tendrá relación laboral con la compañía en liquidación y será responsable judicial y extrajudicialmente por los actos ejecutados durante el período de su gestión; debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la

(6)
Cont 3324
04-10-2010
23-09-2010
Disol 6186
06-12-2010



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00005919

compañía para los fines de la liquidación; y, conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

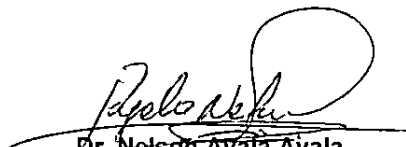
La autoridad que efectúa esta designación se reserva el derecho de dejarla sin efecto en cualquier tiempo, cuando lo considere necesario y conveniente para los intereses de la liquidación.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la inscripción de la presente Resolución y nombramiento del liquidador de la compañía **INTELBLOCK CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN** en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía, en el término de diez días contados desde su aceptación.

ARTÍCULO CUARTO.- ADVERTIR al Liquidador designado que corresponde exclusivamente a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros fijar los honorarios que recibirá como retribución por su trabajo, de conformidad con la reglamentación vigente; y en tal virtud le queda expresamente prohibido cualquier acuerdo o negociación al respecto con los socios de la compañía, así como la percepción de valores adicionales a dicha remuneración.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que se remita el contenido de esta Resolución al Director Zonal de Pichincha del Servicio de Rentas Internas.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, 24 de julio de 2019.


Dr. Nelson Ayala Ayala
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN

ACEPTO el nombramiento de liquidador de la compañía **INTELBLOCK CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN**. DECLARO BAJO JURAMENTO que soy legalmente capaz, que no me encuentro incurso en ninguna prohibición para ejercer la función de liquidador, que me encuentro habilitado para la apertura y manejo de cuentas corrientes en el sistema financiero, y que puedo ser firma autorizada. Y ME OBLIGO en los términos de la responsabilidad establecida en el primer inciso del artículo 388 de la Ley de Compañías, que señala: *"El liquidador es responsable de cualquier perjuicio que, por fraude o negligencia en el desempeño de sus funciones o por abuso de los bienes o efectos de la compañía, resultare para el haber social, los socios accionistas o terceros."* Quito, a

- 1 AGO. 2019


-Sr. Rodrigo Alvarez Tobar
C.C. No. 1711611972
MEG
Referencias: 442
Expediente No. 63447
Trámite No. 6790-0041-19